



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

1/11

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 8/2023

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: extraordinario

Fecha: 24 de abril de 2023

Hora: 14.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Concejales que excusan su asistencia:

Francisco Girona Salesa de Compromís

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

1. URBANISMO. Aprobación, si procede, de las propuestas de Plan general estructural y del plan de ordenación pormenorizada, incluida la adenda; y formación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica (Exp. 2/2017 – Sg. 737543Q)

2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de la concesión de créditos extraordinarios a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: aire acondicionado y alquiler de módulos (Exp. EXMOC/0016-2023 – Sg. 1379543H)

3. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, del expediente de suplemento de crédito a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: crédito varias aplicaciones (Exp. EXMOC/0019-2023 – Sg. 1386520Y)

4. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de crédito extraordinario a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: Patio Activo (Exp. EXMOC/0023-2023 – Sg. 1392178F)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

2/11

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Previo. Condolencia por el fallecimiento de Doña Lourdes Moreno Blay

El Sr. alcalde toma la palabra para decir que, previamente, propone que el Pleno del Ayuntamiento haga un minuto de silencio por respeto a la memoria de Doña Lourdes Moreno Blay, que fue concejal de esta Corporación, y que ha fallecido el pasado 18 de abril de 2023 después de una larga enfermedad.

Las personas asistentes al Pleno, puestas en pie, guardan un minuto de silencio.

1. URBANISMO. Aprobación, si procede, de las propuestas de Plan general estructural y del plan de ordenación pormenorizada, incluida la adenda; y formación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica (Exp. 2/2017 - Sg. 737543Q)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Resultando que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almussafes se aprobó definitivamente el 22 de abril de 1994 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, publicándose en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número ... (no consta en el expediente) y sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 162, de 11 de julio de 1994 (se trata de una nueva publicación, por corrección de errores respecto de la publicación anterior, BOP de 17 de junio de 1994, que se deja sin efecto para evitar confusiones).

Resultando que, tras diversas modificaciones, el 8 de noviembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento acordó exponer al público el documento de revisión del Plan General, lo que se publicó en el DOGV número 5.395, de 24 de noviembre de 2006, página 38034, habiéndose incoado (8 de octubre de 2008) el expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Almussafes y remitiéndose: Memoria Informativa; Memoria Justificativa; Normas Urbanísticas; Fichas de Planeamiento y Gestión; Catálogo; Planos de Información; Planos de Ordenación; Estudio de Impacto Ambiental; Estudio de Paisaje; Estudio Acústico; Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Movilidad.

Resultando que el 15 de noviembre de 2011 se emitió el Documento de Referencia del Plan General de Almussafes que, el 16 de agosto de 2016, la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental prorrogó su vigencia.

Resultando que el 6 de marzo de 2017 se adjudicó a la UTE Planifica Ingenieros y Arquitectos, Coop.V. y Land Studios Consulting, S.L.U el contrato de prestación del servicio de Redacción de la Revisión del Plan General Estructural de Almussafes y Plan de Ordenación Pormenorizada, incluida la Evaluación Ambiental Estratégica.

Resultando que el 12 de enero de 2018, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8.211, se anunció que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2017, había adoptado el acuerdo de someter la versión preliminar del Plan General, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico, el plan de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

3/11

ordenación pormenorizada y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, durante el plazo de 45 días hábiles, según dispone(ía) el artículo 53 de la LOTUP; Posteriormente, el Pleno de 7 de junio de 2018 solicitó la prórroga del documento de referencia hasta el 20 de agosto de 2019 (Disposición Transitoria decimosegunda LOTUP).

Resultando que el 6 de junio de 2019, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8.564, se anunció que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de abril de 2019, había adoptado el acuerdo de someter la versión preliminar del Plan general modificada, incluyendo los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta, a información pública, con una audiencia de veinte días, tal como establece(ía) el artículo 53.6 de la LOTUP, por haberse modificado la zonificación del territorio, descalificado suelos dotacionales y a su vez calificado nuevo suelo dotacional para la ubicación de la dotación del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Resultando que el Pleno de 31 de julio de 2019 aprobó la propuesta final del Plan, remitiéndose a la Conselleria de Medio Ambiente para la emisión de Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Resultando que el 15 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Adenda a la Propuesta Final del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Almussafes, (DOGV número 8.871, de 31 de julio de 2020), incorporando los informes y las alegaciones realizados durante la participación pública y las consultas a las administraciones públicas de la versión inicial, de acuerdo con el artículo 53.1 y 53.6 de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, por comportar cambios sustanciales abriendo un nuevo plazo de información pública de 20 días, para el examen y consideración de los cambios propuestos (por el período estival, "dicho plazo de información pública se iniciará formalmente el 1 de septiembre de 2020").

Resultando finalmente, por Registro de entrada número 2.602/2023, de 30 de marzo, Planifica Ingenieros y Arquitectos Coop.V., presentan "la propuesta final de Adenda al PGE y Pop y el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico", procediendo, si corresponde, que el Pleno del Ayuntamiento los apruebe y los remita a la Administración autonómica.

Considerando que actualmente se encuentra en vigor el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio (TRLOTUP), del Consell, que aprueba el texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, al establecerse en su Disposición final única "*Este decreto legislativo y el texto refundido entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*" (publicación el 16 de julio de 2021, entrada en vigor el 17 de julio de 2021) y que, respecto de la Memoria Ambiental, actualmente está en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pero su Disposición transitoria primera, régimen transitorio, establece que "*1.- Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley*" (Disposición final décima "*...al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado*": el 12 de diciembre de 2013, al haberse publicado en el BOE número 296, de 11 de diciembre de 2013); por ello, como se había iniciado la evaluación ambiental estratégica con anterioridad, es de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

4/11

Considerando que los documentos que se plantean ahora, presentados por el redactor del Plan, y el momento procedimental son los que se indican en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje:

"1.- Tras el periodo de participación pública y consultas, el órgano promotor redactará una propuesta de plan, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica y remitirá tanto la propuesta de plan como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental.

2.- El expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica deberá contener:

a) El estudio ambiental y territorial estratégico.

b) Los resultados de las consultas, de la información pública y del plan de participación pública en los términos establecidos en el apartado 4.c del artículo 53 de este texto refundido.

c) La descripción de cómo se han integrado en el plan los aspectos ambientales, funcionales y territoriales, y de cómo se han tomado en consideración el documento de alcance, el estudio ambiental y territorial estratégico y el resultado de las consultas e información pública. También se describirá la previsión de los efectos significativos sobre el medio ambiente y el modelo territorial que se derivarán de la aplicación del plan.

d) La justificación de que se han cumplido las previsiones legales propias del proceso de elaboración y evaluación ambiental y territorial estratégica del plan, con las particularidades del plan de participación pública.

e) El análisis del cumplimiento de los parámetros, determinaciones y documentos exigibles para la formalización del plan, conforme a la legislación aplicable, proponiendo también medidas de seguimiento..."

Considerando que tanto de la documentación presentada el 30 de marzo de 2023, como del informe conjunto de Urbanismo de 3 de abril de 2023, resulta que el expediente ha sido conformado según las disposiciones legales indicadas y que las propuestas finales del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Almussafes contienen la documentación correspondiente.

Considerando que la tramitación simultánea del plan general estructural y del plan de ordenación pormenorizado se adecúa a lo dispuesto por el artículo 62 de TRLOTUP.

Considerando que el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almussafes "...La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos", atribución que no es delegable (22.4 Ley 7/1985) y para la que, precisamente, la misma Ley, artículo 47.2.11 reserva para que se le requiera, para su adopción, "el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias...

11) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística..."



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

5/11

Vistos los informes (i) técnico jurídico del área de urbanismo, que firman el Arquitecto municipal y la TAE de Urbanismo el 3 de abril de 2023, favorable, y de (ii) del secretario, de 19 de abril de 2023 (en el que, entre otros, se estudia también la tramitación final tras la remisión al órgano ambiental).

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras i Serveis, en su sesión de 21 de abril de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE concejales a favor (PSOE) y la ABSTENCIÓN de TRES concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Previo.- Aclarar, respecto de la memoria ambiental (expediente de la evaluación ambiental y territorial estratégica) que, con fecha 9 de febrero de 2023, registro de entrada número 1.244, se ha recibido la propuesta de resolución de la Comisaría de Aguas y la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Xúquer del expediente de concesión de aguas subterráneas en la partida "barranco hondo", en término municipal de Picassent (valencia), con destino a abastecimiento, industrial, en el que se dispone "...3.- OTORGAR a C.U. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE AL-MA'AN (Q4601481G) el aprovechamiento de las aguas subterráneas provenientes de la masa 80143 LA CONTIENDA por un volumen máximo anual de 5.622.194 m3/año con destino a Abastecimiento, Industrial, de acuerdo con las características y condiciones que se indican..."

Primero.- El Ayuntamiento de Almussafes, órgano promotor, da su aprobación a las propuestas de plan general estructural y de plan de ordenación pormenorizada que constan en el expediente, incluida la adenda redactada y presentada el 30 de marzo de 2023, introduciendo las modificaciones derivadas del trámite de periodo de participación pública y consultas; formando el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica que, igualmente, consta en el expediente, con la documentación a que se refiere el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Segundo.- Remitir tanto las propuestas de plan como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental.

Tercero.- Facultar tan ampliamente como quepa en derecho al alcalde para la impulsión y tramitación del expediente.

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada, que presenta la propuesta.

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Pregunta, en relación al acuerdo propuesto, si es el final del proceso o si todavía quedan informes por añadir. Si estamos consolidando las modificaciones a partir de los informes remitidos por diferentes instituciones. Pide se le confirme estos extremos.

La Sra. Calatayud hace un repaso sobre las modificaciones que se introducen y los informes que las motivan. El órgano competente para la aprobación final es la Consellería que aprobará o pedirá rectificación de algún aspecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
28/04/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

6/11

El Sr. Magraner anuncia la abstención de su grupo en este asunto, dado que es un trámite más y debido al escaso tiempo del que han dispuesto para analizar con detalle el expediente.

2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de la concesión de créditos extraordinarios a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: aire acondicionado y alquiler de módulos (Exp. EXMOC/0016-2023 – Sg. 1379543H)

Es necesario la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe en el presupuesto del ejercicio 2023 crédito suficiente, o no existe crédito adecuado.

Visto los informes del Ingeniero técnico industrial, de fecha 4 de abril de 2023 (códigos CSV LDAA 77MA YMLR H23Y EP4X y LDAA 77MF 2WAY J9HH ZJLX), en relación a la necesidad de crear la aplicación presupuestaria adecuada para atender al alquiler de los módulos motivados por el Covid-19, tanto en el colegio Almazaf como en el Centro de Salud.

Visto así mismo el informe emitido por el Ingeniero técnico industrial, de fecha 4 de abril de 2023 y con código CSV LDAA 77LZ W7YK 4JC4 HGNU, en el que informa de la necesidad de sustituir el climatizador del IMAC por uno nuevo, debido a que por su antigüedad y avería corresponde su sustitución por otro, ascendiendo a 2.631'94 euros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en su sesión de 18 de abril de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Concesión de los siguientes créditos extraordinarios, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que son:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
9200-62300	Maquinaria- Administración general	2.631'94
3230-20800	Alquiler otro inmov material- Enseñanzas infantil y primaria	963,20
3111-20800	Alquiler otro inmov material- Covid 19	297'44
TOTAL		3.892'58

Segundo: La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000, tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022, según la Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 23 de febrero de 2023.

Concepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.892'58
TOTAL FINANCIACIÓN		3.892'58€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

7/11

Tercero: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a la concejala de Hacienda, Mar Albuixech Ponce, que presenta la propuesta. Explica que esta contiene la creación de partidas de alquiler de "inmovilizado material", que corresponden a previsiones del anterior presupuesto. En su día se presentaron facturas erróneas que fueron devueltas y presentadas de nuevo con los errores subsanados. Al no haber partidas en el actual presupuesto, es necesario crearlas ahora para hacer frente a estas facturas rectificadas.

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Pregunta qué errores contenían las referidas facturas.

La Sra. Albuixech se compromete a informar de ello en la próxima comisión.

3. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, del expediente de suplemento de crédito a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: crédito varias aplicaciones (Exp. EXMOC/0019-2023 – Sg. 1386520Y)

Es necesario la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe en el presupuesto del ejercicio 2023 crédito suficiente y/o no existe aplicación presupuestaria para su imputación.

Vista la propuesta de la alcaldía de aprobación del presente expediente de suplemento de crédito, en los términos siguientes, y a la vista de las propuestas e informes técnicos adjuntos al presente expediente:

I. En fecha 12 de abril de 2023, se emite informe por parte del Arquitecto municipal (código CSV LDAA 9DY9 EPER 73EA FC29), en el que se indican las necesidades en concepto de crédito presupuestario, para poder atender a las actuaciones que desde la Corporación se han transmitido y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, siendo éstas:

- Este Ayuntamiento tiene la necesidad de elaborar un proyecto técnico de medidas para adecuación de instalaciones temporales para eventos festeros municipales por un importe de 10.000'00 euros. Asimismo, en fecha 14 de abril del corriente, emite anexo al informe técnico (código CSV del anexo LDAA 9FU7 AV4D XDXF 7KWQ) cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANEXO AL INFORME TÉCNICO.

INTERPRETACIÓN DE LA PALABRA FESTERO DEL INFORME EMITIDO.

En la descripción de los trabajos se indica la palabra "festero" atendiendo a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Valenciana Que en su anexo define:

"4.3 Fiestas populares. Actividades que se celebran, generalmente, al aire libre, con motivo de las fiestas patronales o celebraciones populares, con actuaciones musicales, bailes, tenderetes, fuegos artificiales, hostelería y restauración." Por tanto, se trata de eventos que no necesariamente se realicen por motivos de fiestas patronales, de hecho las actividades podrán ser de diferentes departamentos, (juventud, cultura, fiestas, deportes,...), es por ello que incluso que se considera que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

8/11

dato que es para diferentes departamentos y tratándose de proyecto técnicos la partida esté vinculada al departamento de obras y urbanismo."

Para ello, es necesario incrementar la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe indicado:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
1510-22706	estudios y trabajos técnicos- Urbanismo	10.000,00

- Dado que durante la presente anualidad se van a desarrollar diferentes trabajos de conservación y reparación de vías públicas urbanas, y tras comprobar que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria destinada a dichos trabajos, es necesario suplementar la misma por importe de 30.000,00 euros por tratarse de obras que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
1530-21000	Conservación y reparación vías públicas urbanas	30.000,00

II. En fecha 12 de abril de 2023, se emite informe del Técnico de Juventud (código CSV LDAA 9D4M RP9Y TAZ4 JUHE), en el que indica que para poder realizar la actividad de campamento de verano, es necesario incrementar la aplicación presupuestaria en 60.000'00 euros, ya que se trata de un gasto cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3370-22799	Trabajos realizados otras empresas- Ocio y tiempo libre	60.000'00

III. En fecha 13 de abril de 2023, se emiten dos informes del Ingeniero técnico Industrial (código CSV LDAA 9EMQ TUTD HX2U C9TD y LDAA 9EMT YT2R KV3V K9FC), en el que indican que la actuación de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Norte y en el polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes, asciende a:

- En el caso del Polígono Industrial Norte, el proyecto asciende a 440.876'81 euros, de los cuales 365.498'34 euros van a ser financiados por el IVACE tras la concesión de la subvención notificada en fecha 6 de abril del corriente. Para poder llevar a cabo la totalidad de dicha actuación, es necesario incrementar la aplicación presupuestaria creada tras la generación de crédito de la subvención concedida, en 75.378'47 euros, correspondiente a la parte a financiar con fondos propios.

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
4220-23007-61900	Subv IVACE mejora, moderniz e infraest polígono Norte 2023-Industria	75.378'47

- En el caso del Polígono Juan Carlos I, el proyecto asciende a 900.169'48 euros, de los cuales 746.263'90 euros van a ser financiados por el IVACE tras la concesión de la subvención notificada en fecha 6 de abril del corriente. Para poder llevar a cabo la totalidad de dicha actuación, es necesario incrementar la aplicación presupuestaria creada tras la generación de crédito de la subvención concedida, en 153.905'58 euros, correspondiente a la parte a financiar con fondos propios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

9/11

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
4220-23006-61900	Subv IVACE mejora, moderniz e infraest polígono Juan Carlos I 2023-Industria	153.905'58

La financiación del presente expediente será mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022, según la Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 23 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en su sesión de 18 de abril de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que son:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
1510-22706	Estudios y trabajos técnicos- Urbanismo	10.000,00
1530-21000	Conservación y reparación vías públicas urbanas	30.000,00
3370-22799	Trabajos realizados otras empresas- Ocio y tiempo libre	60.000'00
4220-23007-61900	Subv IVACE mejora, moderniz e infraest polígono Norte 2023-Industria	75.378'47
4220-23006-61900	Subv IVACE mejora, moderniz e infraest polígono Juan Carlos I 2023-Industria	153.905'58
TOTAL SUPLEMENTO		329.284'05

Segundo: La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	329.284'05
TOTAL FINANCIACIÓN		329.284'05

Tercero: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.»

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a la concejala delegada de Hacienda, Mar Albuixech Ponce, que presenta la propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

10/11

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Pregunta, respecto de la partida 1510-22706, de "estudios y trabajos técnicos- Urbanismo", si se refiere a la redacción de los planes de seguridad, si el objetivo es que la empresa haga unos planes y que después cada asociación utilice dichos planes. Pide se le aclare la dinámica.

La Sra. Albuixech explica que las actividades que no están organizadas desde el Ayuntamiento han de ir respaldadas por un proyecto de un arquitecto externo. Las características del proyecto depende de actividad concreta. El objetivo aquí es contratar una empresa que pueda hacer un proyecto de las actividades anuales que estén estipuladas.

El Sr. Magraner dice que entiende que lo que aquí se aprueba es que el Ayuntamiento tenga un catálogo de planes de seguridad que la entidades utilizarán dependiendo de las actividades que se desarrollen. Opina que este catálogo podría elaborarlo el departamento de Urbanismo, no una empresa externa. El resto de modificaciones su grupo las encuentran correctas.

4. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de crédito extraordinario a cargo del remanente líquido de Tesorería para gastos generales: Patio Activo (Exp. EXMOC/0023-2023 – Sg. 1392178F)

Vista la gran demanda ciudadana de reaperturar el servicio de "Patios Activos" que se ofrecía antes de la pandemia Covid 19 en los centros de Educación Infantil y Primaria (Almassaf y Pontet), con el objetivo de permitir acceder a los niños, niñas y familias de la localidad a las instalaciones exteriores de los centros para su uso por libre de forma controlada, vigilada y con un mantenimiento de los espacios educativos eficiente.

Visto el informe del Director del área de deportes, juventud, cultura y educación, emitido en fecha 13 de abril de 2023 (código CSV LDAA 9EH3 7KAZ 2XPT DTXX) en el que se indica, desde un punto de vista técnico, que el servicio debería prestarse a partir del inicio del curso, y por tanto, se tendría que planificar para el curso 2023-2024. Asimismo, se indica en el informe una estimación de horas necesarias para 2023, detallado por meses, ascendiendo a un total de 195,50 horas y que corresponden a las mensualidades de octubre a diciembre del curso 2023-2024.

Visto que la Corporación tiene voluntad de que sea la Empresa Pública Municipal la que se encargue de este servicio, a precio de tarifa aprobada por el Pleno por importe de 19,50 euros/hora, teniendo en consideración el estudio de encomienda que se realizó sobre el servicio de conserjería del Centro de Formación de Personas Adultas, y los informes posteriores de eficiencia, y que teniendo en cuenta el número de horas informadas por el Director del área y el precio/hora, asciende a un total de 3.812'25 euros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en su sesión de 18 de abril de 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/04/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1395672J

ACTA PLENO
8/2023

11/11

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE concejales a favor (PSOE) y la ABSTENCIÓN de TRES concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Concesión del siguiente crédito extraordinario, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3260-44900	Otras subv a entes públicos y sociedades mercantiles de la EELL- Servicios complementarios de la educación	3.812'25
TOTAL		3.812'25

Segundo: La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000, tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022, según la Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 23 de febrero de 2023.

Concepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.812'25
TOTAL FINANCIACIÓN		3.812'25

Tercero: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación

En este punto no se promueve debate.

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Davinia Calatayud Sebastià, como concejala delegada en la materia, y presenta la propuesta.

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís. Hace notar que en el punto anterior se aprueba ceder la prestación de un servicio a una empresa, la redacción de planes de seguridad; ahora vamos a ceder a la empresa pública un servicio, el de conserjería. Estos servicios se podrían prestar perfectamente desde el Ayuntamiento.

La Sra. Calatayud contesta que es más eficiente hacerlo a través de la empresa pública que directamente con personal del Ayuntamiento.

Interviene de nuevo el Sr. Magraner. Señala que también es más eficiente hacer el servicio de los proyectos y estáis privatizándolo.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14.15 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/04/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 9UDH QQJU V2F3 NHAQ

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2023, de 24 de abril 14.00 h. - SEFYCU 4068083

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11